

Ciudad de México, 25 de febrero de 2025

ASUNTO: Se expresan consideraciones para ser tenidas en cuenta en la sesión pública de 26 de febrero de 2025 de la Primera Sala de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

**HONORABLES MINISTROS, MINISTRAS,
MINISTRES QUE INTEGRAN LA PRIMERA SALA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN**

LORETTA ORTIZ AHLF

JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCA

ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

PRESENTES

JESSICA MARJANE, quejosa debidamente acreditada y reconocida dentro del Amparo Directo citado al rubro, ante ustedes con el debido respeto, expongo las siguientes consideraciones con el fin de que sean tenidas en cuenta en la sesión pública ordinaria de 12 de febrero de 2025 en donde se discutirá el Amparo Directo **14/2020**, así como sus expedientes relacionados **15/2020 y 16/2020**.

El 25 de noviembre de 2024 se cumplieron nueve años desde que mi compañera Alessa Flores, Lía García y yo, Jessica Marjane, enfrentamos actos de discriminación en los baños del centro comercial Reforma 222. Llevamos nueve años —de los 30 a 35 años que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha registrado como el promedio de expectativa de vida para las personas trans¹—, buscando justicia. En el camino, Alessa Flores fue cruelmente asesinada en una habitación del Hotel Caleta, el 13 de octubre de 2016. Alessa murió a la edad promedio documentada por la CIDH y su caso continúa sin avances en la Fiscalía de la Ciudad de México. Hoy, somos sólo dos mujeres trans vivas, sobrevivientes de aquel día.

El contexto de violencias hacia personas con identidades no heteronormativas coloca a México en el segundo lugar en el mundo con más asesinatos hacia personas trans². En el caso de las mujeres trans estas muertes se dan principalmente en los siguientes contextos: en el ejercicio del trabajo sexual, en su negocio, cerca de la comunidad en donde habitan o en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Testimonios de mujeres trans a los que hemos tenido acceso siguen dando cuenta de que en el centro comercial Reforma 222 no han cesado los actos de discriminación. Un ejemplo de ello es el caso de Lo Coletti y Paulette quienes en 2022 denunciaron la violencia que vivieron en las instalaciones de la cadena de cines Cinemex y quienes, derivado de la denuncia que hicieron en redes sociales, fueron víctimas de manifestaciones de odio a

¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. OAS/Ser.LV/II.rev.2 Doc. 36. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

² Trans Europe and Central Asia (TGEU). (2025). *Trans Murder Monitoring*. Recuperado el 29 de enero de 2025 de <https://transrespect.org/en/map/trans-murder-monitoring/>

través de este medio. Este hecho, como sobre el que están apunto de resolver, sigue sin tener medidas de reparación y garantías de no repetición.

Otro caso es el de Laura Glover quien en 2023 fue discriminada por el personal de seguridad de la Cineteca Nacional al acceder al baño de mujeres. En esa ocasión el personal de seguridad abrió la puerta del baño en donde Laura se encontraba y le ordenó que saliera dirigiéndose a ella en todo momento como “señor”.³ Su caso no ha obtenido respuesta dado que no existe un antecedente a nivel institucional, legislativo o judicial que establezca criterios sobre cómo deben ser abordadas estas situaciones en el sector público y privado.

Desde la Red de Juventudes Trans, un colectivo que fundamos Lía, Alessa y yo en 2014, hemos impulsado *Baños para Todes*, una plataforma conformada por personas expertas en derechos humanos, que busca documentar, analizar y encontrar soluciones a eventos de discriminación en baños, desde un enfoque de justicia restaurativa y comunitaria. En esta plataforma hemos documentado, a través de medios de comunicación, al menos 10 casos de discriminación motivados por prejuicio ocurridos entre 2017 y 2024. Entendemos que la visibilidad en medios está sujeta al consentimiento de las personas o al contexto en el que ocurren los hechos, es por ello que en *Baños para Todes* afirmamos que, en realidad, el número de casos es mayor, sobre todo si se considera que estos hechos se dan en un contexto de gran intimidad.

A la discriminación que enfrentamos las mujeres trans como Alessa, Lía y yo, se suman otros factores que deben hacerse visibles: éramos mujeres jóvenes, morenas, yo, Jessica, perteneciente a la comunidad ñiñañú otomí, defensoras de derechos humanos. A estos factores hay que añadir que el día de los hechos veníamos de participar en acciones por el día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.

A Lía y a mí, víctimas sobrevivientes del acto de discriminación, nos preocupa la dilación judicial de este caso, sobre todo ante la creciente ola de movimientos anti derechos que enfrentamos las personas trans en el mundo. Consideramos que esta sentencia prevendría decenas de violencias hacia las personas trans y no binaries. Asimismo, identificamos que su protección alcanzaría a otras personas víctimas de discriminación interseccional por causas que van más allá de la identidad de género, como las personas indígenas, las personas con discapacidad, migrantes, en situación de pobreza, como aquellas en situación de calle..

Durante estos nueve años, yo, Jessica, he tenido que enfrentar múltiples malestares por aguantarme a ir al baño, pues no me siento protegida por las leyes mexicanas y sus instituciones para ejercer mi derecho de acceso a los servicios sanitarios, sin discriminación. Cada 13 de octubre tengo que conmemorar el asesinato de mi amiga y hermana de lucha Alessa Flores y recordar que en vida no tuvo justicia. Cada vez que salgo de casa es un desafío que trae consigo un sentimiento de ansiedad, miedo y concentración para respirar al pensar qué haré si necesito ir al baño.

En diciembre de 2024, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) emitió la Opinión Consultiva Solicitada por Sociedad Civil 02/2024, en la que documentó 36 casos de discriminación contra personas trans o no binarias en relación con el ingreso o permanencia en baños de uso público. Estas situaciones fueron atribuidas a decisiones discrecionales basadas en prejuicios y estigmas sobre quién tiene derecho a utilizar estos espacios, evidenciando un contexto de discriminación estructural.

Como consecuencia, el COPRED estableció estándares para garantizar baños seguros, universales e incluyentes. Entre estos, se reconoce que las mujeres trans tienen el derecho de acceder y utilizar los baños

³ Valverde, E. (4 de octubre de 2023). Activista Trans sufre discriminación por el personal de la Cineteca Nacional. *Cuenta Conmigo. Diversidad sexual incluyente.* <https://cuentaconmigo.org.mx/el-caso-de-laura-glover-en-la-cineteca-nacional/>

destinados para mujeres, y que no pueden ser objeto de discriminación o violencia por hacerlo. Asimismo, se enfatiza que la discriminación en estos casos es ilegal y puede ser sancionada por las autoridades judiciales.

Además, el COPRED recomendó que las personas propietarias de establecimientos, ya sea de manera directa o a través de su personal o agentes, no pueden impedir el acceso de las personas trans a los baños. En este sentido, se les obliga a respetar los criterios establecidos en la presente opinión sobre el estándar de baños seguros, universales e incluyentes.

Durante cuatro años permaneció inactivo el Amparo Directo 14/2020, así como sus expedientes relacionados 15/2020 y 16/2020, sin tener un proyecto público de sentencia, lo que constituye una vulneración al plazo razonable, según los criterios establecidos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos⁴ Esta dilación afectó significativamente mi vida porque mientras pasaba el tiempo, cada mes de junio, pensaba en el momento en el que la Corte — un espacio que vela por el respeto de nuestros derechos humanos—, dictaría su resolución.

Por todo lo anterior, solicito a este Honorable Tribunal Constitucional:

1. Reconocer integralmente el contexto de violencia estructural que enfrentamos las personas trans y no binaries en México.
2. Dar celeridad a la resolución de este caso como un acto de reparación frente a la dilación.
3. Dictar medidas de prevención, reparación y no repetición en los casos que involucren discriminación hacia personas trans, así como directrices dirigidas a los establecimientos comerciales y demás instancias que tendrían que implementar dichas medidas.
4. Brindar protección a Lía García y a Jessica Marjane como mujeres trans sobrevivientes, quienes hemos enfrentado múltiples violencias posteriores al hecho de discriminación.
5. Expresar a través de la resolución cómo la discriminación afecta el proyecto de vida de las personas trans.

Anexo al presente escrito la opinión consultiva solicitada por sociedad civil 02/2024, emitida por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

JESSICA MARJANE

⁴ Corte IDH. Caso Anzualdo Castro Vs. Perú. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de septiembre de 2009. Serie C No. 202